

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 086 DE 2023

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	LUZ AMPARO MARIN OSPINA C.C.: 21.894.663 EXPEDIDA EN NARIÑO
DOMICILIO	CALLE 34 NO 38A - 06 ITAGUI
OBJETO	ESTUDIOS A MUESTRAS DE AGUA POTABLE PARA CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO PRESTADO POR LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ E.S.P. S.A.
VALOR	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$107.973.638)
DURACIÓN	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS

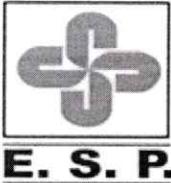
Entre los suscritos a saber **ALEXANDER DIAZ BARRERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.181.772 expedida en Girón, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2020 y fecha de posesión de dos (02) de enero de 2020 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **LUZ AMPARO MARIN OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 21.894.663 Expedida En NARIÑO, domiciliado y residente en el municipio de Yondó y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de CONSULTORIA, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** ESTUDIOS A MUESTRAS DE AGUA POTABLE PARA CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO PRESTADO POR LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ E.S.P. S.A. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$107.973.638), distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MES
001	Muestras básicas resolución 2115 análisis microbiológico y fisico químico acueducto urbano	48	\$ 1.025.397	\$ 49.219.056
002	Muestras básicas resolución 2115 análisis microbiológico y fisico químico acueducto rural	24	\$ 1.025.397	\$ 24.609.528
003	Muestras COT, aluminio fluoruros, cloruros, dureza, hierro resolución 2115 análisis microbiológico y fisico químico acueducto urbano y rural	8	\$ 976.859	\$ 7.814.872
004	Muestras agua cruda bocatoma laguna del miedo resolución 2115 análisis microbiológico y fisico químico acueducto urbano y rural	8	\$ 1.731.086	\$ 13.848.688
005	Muestras agua potable de los dos acueductos (giardia y cryptosporidium) urbano y rural	2	\$ 6.240.747	\$ 12.481.494
TOTAL				\$ 107.973.638

TERCERA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

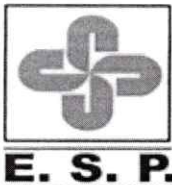
811.021.151-6

presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo, estos pagos están bajo el flujo de pago realizado en desarrollo del Convenio 006-2023 Operativo Acueducto - Alcantarillado - Aseo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar el monitoreo para la toma de muestras y análisis de agua potable. 2. Efectuar la caracterización de agua potable. 3. Efectuar la caracterización de agua cruda en la bocatoma. 4. Realizar el monitoreo de los sistemas de descargas de aguas residuales y lixiviados del relleno sanitario a cargo de la empresa AGUAS & ASEO DE YONDÓ. 5. Analizar los siguientes parámetros; turbiedad, color aparente, Ph, cloro residual, Coliformes totales, E. Coli, mensualmente y los parámetros carbono orgánico total, hierro total, aluminio total, cloruros y fluoruros. 6. Realizar la toma de las muestras según los procedimientos establecidos en las guías emitidas por los entes correspondientes 7. Realizar el 100% del monitoreo de muestras según programación y con laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud, dicho laboratorio debe estar en Bucaramanga con el fin de disminuir el tiempo de custodia de la muestra y así garantizar veracidad de los resultados. 8. Establecer y firmar acta de muestreo conjunto con personal de Empresa y el contratista en los cinco puntos de muestreo para el control en la ejecución de estas. 9. Realizar el 100% del monitoreo de muestras según programación y con laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud, dicho laboratorio debe estar en Bucaramanga con el fin de disminuir el tiempo de custodia de la muestra y así garantizar veracidad de los resultados. 10. Establecer y firmar acta de muestreo conjunto con personal de Empresa y el contratista en los cinco puntos de muestreo para el control en la ejecución de estas. 11. Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. 12. Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. 13. Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. 14. Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. 15. Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. 16. Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. 17. Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. 18. Entregar tablas con estadísticas de los caudales de aguas residuales vertidas tomadas en las caracterizaciones de cada planta de bombeo de aguas residuales. 19. Entregar los resultados originales de los análisis en las instalaciones de LA EMPRESA. 20. Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. 21. Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** 1 Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2 Realizar los pagos en los montos acordados. 3 Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4 Controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compraventa, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6 Controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato.

SÉPTIMA. CESIÓN. Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN**

JURÍDICO DEL CONTRATO. El presente es un CONTRATO DE CONSULTORIA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA.

NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2023 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00144 del 21 DE JUNIO DE 2023, Convenio 006-2023 Operativo Acueducto, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA**

PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA.**

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

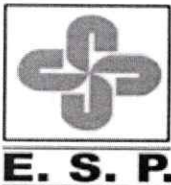
En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c) Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES: a).** EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. Pro-Cultura 2%, Pro-Anciano 4%, Pro-Electrificación 1%, Pro-Hospital 1% E Industria Y Comercio 1%. **b).** Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA:**

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

Esperanza, Paz y Progreso.



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 27 DE JUNIO DE 2023.


ALEXANDER DIAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó


LUZ AMPARO MARIN OSPINA
Contratista

Digito: Jose David Correa Uribe - Apoyo Logistico
Aprobó: Alexander Diaz Barrera /Gerente